

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

1 0 0

RESOLUCIÓN No.

(4 ABR 2017)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL"

EL ALCALDE DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, entre otros.

Que la Ley 1503 de 2011, definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social, empresarial, acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por medio de la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que el Decreto 2851 de 2013, reglamentó la Ley 1503 de 2011 y estableció la obligación para el sector público, privado, entidad u organización, de elaborar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el apoyo de Comité de Seguridad Vial para aquellos que posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades.

Que el Comité de Seguridad Vial es un órgano de coordinación cuyos objetivos serán:

- Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre los funcionarios a favor de la seguridad vial en la Alcaldía de Pasto.
- Fortalecer la cultura de la Seguridad Vial al interior de la Alcaldía de Pasto.
- Fortalecer la cultura de la Seguridad Vial al interior de la Ciudad de Pasto.
- Establecer estrategias, líneas de acción y metas a cumplir en el Plan Institucional de Seguridad Vial de la Alcaldía de Pasto.
- Definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Institucional de Seguridad Vial para la Alcaldía de Pasto.

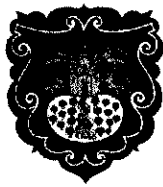
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

100

RESOLUCIÓN No.

(**E 4 ABR 2017,**)

"POR LA CUAL SE COMFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL"

- Acordar los cronogramas de las diferentes acciones y realizar seguimiento de las mismas.

Que son funciones del Comité de Seguridad Vial:

- Aprobar el Plan Institucional de Seguridad Vial.
- Revisar el Plan Institucional de Seguridad Vial.
- Formular propuestas orientadas a la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.
- Elaborar informes trimestrales de seguimiento a las acciones del Plan Institucional de Seguridad Vial
- Las demás contenidas en la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Transporte y/o autoridad competente.

Que la implementación de estos lineamientos, se encuentra definida en la Resolución 1565 de 2014, del Ministerio de Transporte, a través de la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, donde se establecen los tiempos en que las Alcaldías, entidades, organizaciones o empresas deberán comunicar por escrito el PESV a los organismos de tránsito, alcaldías o a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que es función de la oficina de control interno, dirigir y controlar las políticas, planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en procesos de mejora continua, de gestión documental, de soporte y evaluación independiente, para el debido funcionamiento de la alcaldía de Pasto.

Que corresponde a la Secretaria General (Subsecretaria de Apoyo Logístico) - Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial, organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Alcaldía de Pasto.

Que se requiere fijar las políticas generales para el uso propio y la contratación con terceros del parque automotor de la Alcaldía de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 100

(4 ABR 2017)

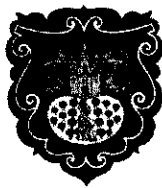
"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL. Confórmese el Comité de Seguridad Vial para la Alcaldía de Pasto el cual tendrá carácter permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité de Seguridad Vial estará integrado por:

- MOISES NARVAEZ BURGOS, Técnico Operativo, Secretaria de Transito y transporte. Cedula Ciudadanía No 12.992.385.
- MAURICIO BURBANO LEYTON, Profesional Universitario, Secretaria Hacienda. Cedula Ciudadanía No 98.382.495
- LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO, Subsecretario de Infraestructura Urbano, Secretaria de Infraestructura. Cedula Ciudadanía No 87.102.702.
- CRISTIAN EDEN MELO QUETANA, Jefe de Oficina Jurídica, Secretaria de Salud, Cedula Ciudadanía No 13.068.630
- PAULINA AMEZQUITA AMESQUITA, Profesional Universitaria, Secretaria de Gestión Ambiental. Cedula Ciudadanía No 51.580.459
- CARLOS PUMALPA VILLOTA, Técnico Operativo, Secretaria General. Cedula Ciudadanía No 12.970.620
- JAIME ANDRES BERNAL RIVAS, Profesional Universitario, Dirección Administrativa de Espacio Público. Cedula Ciudadanía No 98.400.148
- RICARDO MENDEZ CASTRILLON, Coordinador Operativo, Dirección Integral de Gestión del Riesgo. Cedula Ciudadanía No. 12.991.578
- LEIDY ELIZABETH VALLEJO, Profesional Universitaria, Secretaria de Educación, Cedula Ciudadanía No. 59.836.672
- VICKY MABEL DELGADO ZAMBRANO, Coordinadora Área Estratégica, Oficina de Comunicación Social, Cedula Ciudadanía No 59.707.206
- Capitán CARLOS ANDRES CASTRO LADINO, Seccional de Dirección de Transito de Transportes de Nariño.- Policía Nacional.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 100

(4 ABR 2017)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL"

PARÁGRAFO: Los representantes deberán dar estricto cumplimiento a lo contenido en la Decreto No. 2851 de 2013, una vez en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

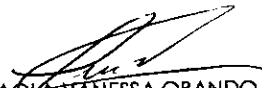
Dada en San Juan de Pasto, 4 ABR 2017


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Revisó:


MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:


PAOLA VANESSA OBANDO VELEZ
Contratista SG-SST7

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento